



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública Nro 01/2020 - Contratación de un Servicio de Medicina Pre Hospitalaria (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas) para los Afiliados del IOSFA

---

VISTO el Expediente Nro EX-2019-100810678- -APN-SAP#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, RESFC-2020-2-APN-D#IOSFA de fecha 7 de Enero de 2020 se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 01/2020 “Contratación de un Servicio de Medicina Pre Hospitalaria (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas) para los Afiliados del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, por un periodo de doce (12) meses, renovable por doce (12) meses más, correspondiente al área Geográfica AMBA.”: aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, a la FEDERACIÓN DE CAMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA y a la CÁMARA DE ARGENTINA BONAERENSE DE EMPRESAS DE MEDICINA DE EMERGENCIA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recibió consultas con cuestiones legales y técnicas, realizadas por diferentes empresas y firmas interesadas como ser de Ayuda Médica, Empresa Agrupación de Colaboración Empresarial A + V, Empresa Socorro Medico Privado S.A.

Que las consultas recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones fueron remitidas al área técnica del Instituto, Gerencia de Prestaciones, Subgerencia de Administración de Prestadores, a los efectos de formular las respuestas correspondientes y se solicitó asesoramiento de cuestiones legales a la

Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la Subgerencia Administración de Prestadores emitió las respuestas y aclaraciones pertinentes a las consultas recibidas desarrollando modificación a la Especificación Técnica, incorporando los datos solicitados por los interesados.

Que la Subgerencia Administración de Prestadores, estimó necesario ampliar el objeto del Procedimiento, integrando el servicio de traslados sanitarios terrestres, emitió la Solicitud de Compra Normal 2/2020 por el importe total de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 234.074.846,00) y realizó el respaldo presupuestario correspondiente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones en virtud de las modificaciones realizadas en la especificación técnica y el servicio incorporado al procedimiento, reformulo él sírvase cotizar y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en el cual es de opinión que se debería subsanar las novedades y sugerencias vertidas en IF-2020-76495062-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores informo mediante Providencia PV-2020-73306669-APN-SAP#IOSFA realizó un informe con las nuevas Especificación Técnica previo a un análisis de la totalidad de las consultas, objeciones u observaciones planteadas.

Que se confeccionó el proyecto de circular N° 11 modificatoria, incorporando las correcciones indicadas por las Subgerencia de Administración de Prestadores para consideración y aprobación por parte de la autoridad competente del Instituto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las modificaciones propuestas, al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, resulta conveniente reformular el procedimiento contractual actualmente en curso.

Que conforme lo establece el artículo 20 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA: "La autoridad competente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9) inciso h) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin Efecto el procedimiento de Licitación Pública Nro 01/2020 “Contratación de un Servicio de Medicina Pre Hospitalaria (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas) para los Afiliados del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, por un periodo de doce (12) meses, renovable por doce (12) meses más, correspondiente al área Geográfica AMBA.

ARTICULO 2° .- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

